



SELO CUARTO, DE LA REAL AUDIENCIA DE MEXICO
SETENTA Y CINCO DIAS

El presente Real Cédula de quince de Septiembre de este año
visita de Real Cédula de los señores Don Pedro de Sotomayor
y Don Juan de Torres y Guzmán, señores de ella, muchos señores
de ella, y otros señores de ella, y como por ante
mi el dicho Don Pedro de Sotomayor, y Don Juan de Torres y Guzmán,
quisieron que en la Villa de Bullas, en quince dias
del mes de Junio de mill setecientos y diez años

[Handwritten signature and text]

Auto para que seiten los Capitanes

En la Villa de Bullas en veinte y tres dias del mes de Junio
de mill setecientos y diez años los señores Pedro Sanchez
Zafra Juan Vinas y Equinos Alcaldes ordinarios de esta
Villa por su Magestad, digeron que en virtud de Real Cédula de
Exemption que esta Villa tiene expedida por su Magestad
nora, y subreal Supremo Consejo de la Villa en que por el
se concede ordena mande que el dia veinte y quatro de
Junio deste presente mes año en los demas suplicas
se haga Eleccion de ofizios, dos Alcaldes quatro Regi-
Procurador Sindico general Alcalde de la Comandancia
Alguazil Mayor y otros de mas Ministros que sean ne-
cesarios para el Gobierno Politico desta Villa en Cui ob-
servancia y conformidad acordada de la Villa de este
dia que se dio tal orden = En Ejecucion de lo mandado
y lo mandado por su Magestad, por dho Real Cédula, y pa-